



Resolución Directoral Regional

N° 2525-2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 01420526 que contiene el Memorando N° 0460-2016-GRSM-DRE/D del 03 de octubre de 2016; y, demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la Dirección de Operaciones es el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección,





Resolución Directoral Regional

N° 2525 -2016-GRSM/DRE

coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones-Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2453-2016-GRSM/DRE, se resuelve encargar a partir del 19 de setiembre del 2016 a don Ted Vásquez Chaparro, en adición a sus funciones, el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;



Que, mediante Memorando N° 0460-2016-GRSM-DRE/D de fecha 03 de octubre del 2016, el Despacho Directoral dispone dar por concluido con efectividad al 30 de setiembre del 2016 la encargatura en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín efectuada a favor del citado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; Asimismo, dispone designar con efectividad al 01 de octubre del 2016 a don Marco Bardales Del Águila, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; y

De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2016-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO, con efectividad al 30 de setiembre del 2016 la encargatura de don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 2453-2016-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR con efectividad al 01 de octubre del 2016 a don **MARCO BARDALES DEL ÁGUILA**, en el cargo de Director de Operaciones – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Director de Operaciones – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de



Resolución Directoral Regional

N° 2525 -2016-GRSM/DRE

Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 300 Educación San Martín.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (M)

WRQO/DRESM
CAPT/RR.HH.DO
APDR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 03 OCT. 2016



Lic. Lindayra Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817000

